



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día diez de Octubre del dos mil uno, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece la compañía **ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.**, representada por el señor **MARCO CAÑIZARES CASTILLO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase



incorporar una de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública, el señor Marco Cañizares Castillo, en calidad de GERENTE de la Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., según consta en el nombramiento que se adjunta.-----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Doctora Norma Plaza de García, el veintidós de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintidós de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. b) Por medio de Escritura Pública presentada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Doctora Norma Plaza de García, aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos, el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y seis y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis; c) Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Doctora Norma Plaza de García, el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, aumentó su Capital Social y Reforma de Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de Diciembre de mil novecientos y ocho. d) Por medio de Escritura Pública otorgada





- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, reformó los Estatutos Sociales el dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el dieciocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve; e) Por medio de Escritura Pública otorgada ante el Notario Abogado Eduardo Falquez Ayala, Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos el treinta de Agosto de mil novecientos noventa y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el doce de Septiembre de mil novecientos noventa; f) Y, Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del cantón Doctora Norma Plaza de García, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón el treinta de Abril de mil novecientos noventa y siete; g) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, acogiéndose a las reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador del veintinueve de Febrero del dos mil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de Marzo del dos mil y que para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la Ley mediante Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho del veinticuatro de abril del dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil, expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, determinándose que todas las Escrituras Públicas



que contengan la Constitución, Aumento o Disminución de Capital o cualquier acto societario del Artículo treinta y tres de la Ley de Compañías, a partir del trece de Marzo del dos mil, las acciones o participaciones en que esta se divida, deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de América todos los valores referentes al Capital, por tales consideraciones y amparándose en los principios básicos de la aplicación de la Ley, resolvió: **Uno.-** Convertir el actual Capital Social de la compañía representado en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-** Anular las acciones del capital suscrito representado en sucres, y emitir nuevas acciones del capital suscrito y pagado, representado en dólares. **Tres.-** Reformar el Estatuto Social en su Artículo Cuarto, tal como consta en la copia del Acta de Junta General que se adjunta; y, **Cuatro.-** Autorizar al Gerente y Representante Legal suscriba la respectiva Escritura Pública.-----

**CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**

Expuestos estos antecedentes, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., debidamente autorizada para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, en sesión celebrada el ocho de mayo del dos mil uno, procedo a otorgar y a elevar a Escritura Pública las decisiones adoptadas en dicha Junta. En consecuencia, declaro: **a)** Convertido el actual Capital Autorizado de la compañía de Un Mil novecientos





- 3 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



sesenta Millones de Sucres a SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón novecientos sesenta mil acciones ordinarias nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; **b)** Y, convertido el actual Capital Social suscrito de la compañía de Un mil ochenta Millones de Sucres a CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en Un millón ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **c)** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas, reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Social Autorizado de la compañía es de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (US\$78,400.00), dividido en un millón novecientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- El Capital Social Suscrito es de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$43,200.00), que se encuentra dividido en un millón ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al millón ochenta mil inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones, que estarán suscritos por el Presidente y Gerente.- Este Capital Social Suscrito podrá ser aumentado por simple resolución de



Junta General de Accionistas.”-----

**CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-**

En mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A. declaro bajo juramento, que las acciones resultantes de la Conversión del Capital Social y Reforma de Estatuto, han sido realizadas en la forma que consta en el Acta de Junta General antes indicada y en los términos que manda la Ley.-----

**CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION.-** Queda facultado el Abogado Jaime Barba Ycaza, para firmar todos los escritos y en general realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Conversión de Capital de sucres a dólares, y Reforma de Estatuto Social de la Compañía.-----

**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Como documentos habilitantes de esta Escritura Pública consta el Nombramiento de Gerente otorgado a favor del compareciente, y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el ocho de Mayo del dos mil uno.-----

Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de validez y estilo para el completo perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.- Firmado: Firma ilegible.- **ABOGADO JAIME BARBA YCAZA.- REGISTRO NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO.-** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----



----- agregados a la presente escritura pública el Acta de

Dr. Jorge Pino V.  
Notario XI  
Guayaquil, junio 16 de 2001

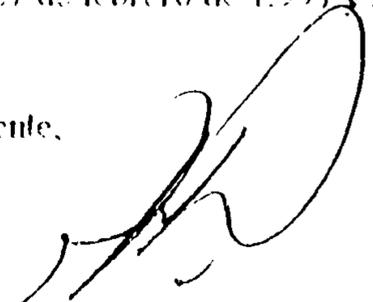
Señor Don  
**MARCO AURELIO CAÑIZARES CASTILLO**  
Ciudad.-

Estimado Señor:

Cúmpleme informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Industrial ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A., reunida en esta ciudad el 16 de junio de 2001, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, correspondiéndole como tal, la representación judicial y extrajudicial y las demás facultades que determinen los Estatutos Sociales. El tiempo de duración del período de sus funciones es de DOS AÑOS.

La Compañía Anónima Industrial ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A., se constituyó el 22 de septiembre de 1.981 por escritura pública otorgada ante la Notaria Décima tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 22 de octubre de 1.981. En el transcurso de estos años se han realizado los siguientes cambios: 1) Por medio de escritura pública presentada ante la Notaria, Dra. Norma Plaza de García, Aumentó su Capital y Reformó sus estatutos, el 25 de agosto de 1.986 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el 24 de septiembre de 1.986. 2). Por medio de escritura pública otorgada ante la Notaria, Dra. Norma Plaza de García, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos el 25 de octubre de 1.988 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el 30 de diciembre de 1.988. 3).- Por medio de escritura pública otorgada ante el Notario, Dr. Eduardo Falquez Ayala, Reformó los Estatutos el 18 de septiembre de 1.989 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón el 18 de octubre de 1.989. 4).- Por medio de escritura pública otorgada ante el Notario, Eduardo Falquez Ayala, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos el 30 de agosto de 1.990 y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de septiembre de 1.990. 5).- Por última vez, por medio de escritura pública otorgada ante la Notaria, Dra. Norma Plaza de García, Aumentó su Capital y Reformó sus estatutos el 27 de febrero de 1.997 y se inscribió en el Registro Mercantil, el 30 de abril de 1.997.

De Ud., atentamente,

  
RAFAEL GÓMEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE

Junta General Extraordinaria de Accionistas  
ECUACULTIVOS ECUATORIANA DE CULTIVOS S. A.



Dejo constancia de mi aceptación a las funciones que se me confieren en el nombramiento que antecede

Guayaquil, junio 16 de 2001

  
MARCO AURELIO CANIZARES CASTILLO  
C.I.# 0920093629-5 - Nacionalidad Ecuatoriana  
Km. 2.5 Av. Carlos Julio Arosemena - Edificio "CLASSIC"

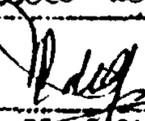
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de GERENTE ✓

Folio(s) 73011-73012 Registro Mercantil No.

16.930 Repertorio No. 23.095

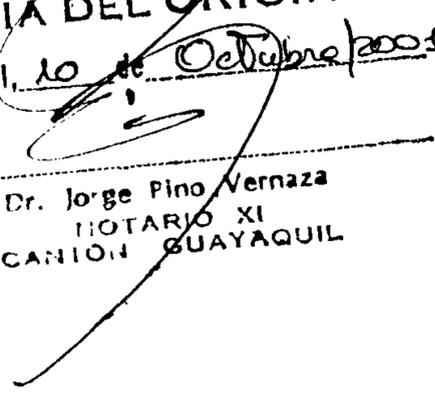
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos

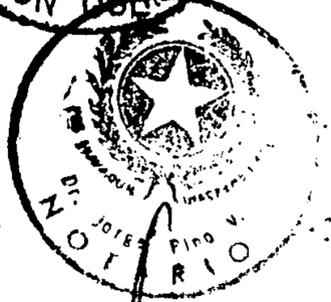
Guayaquil, 09 de Julio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE BARRIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 10 de Octubre 2001

  
Dr. Jorge Pino Vernaza  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL





# ECUACULTIVOS S.A.

Dr. Jorge Pino  
Notario X

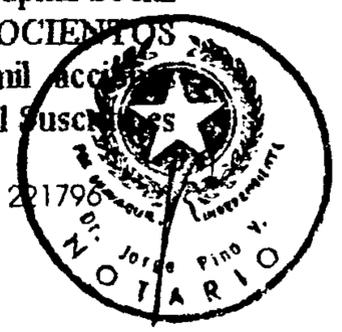
REUNIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., CELEBRADA EL 8 DE MAYO DE 2001.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las diez de la mañana del día martes ocho de mayo del dos mil uno, se reunieron los señores accionistas de la compañía ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A., resolviendo celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, con el objeto de tratar sobre la Reforma del Estatuto Social y lo que fuere necesario por el efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano.- Preside la sesión el Presidente de la Compañía señor Rafael Gómez González y, actúa como secretario de la Junta, el infrascrito señor Marco Cañizares Castillo.- El secretario informa que ha elaborado la lista de asistentes a esta Junta, de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía señores: Carlos Rosales Pino, a nombre y en Representación Legal de la compañía ROSIN SECURITIES CORP, de nacionalidad panameña, propietario de Quinientos cuarenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; Marco Aurelio Cañizares Castillo, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientos cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una; Carolina Plaza Luque, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietaria de Ciento treinta y cinco mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una. Es decir que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la compañía.- Habiendo el quórum de ley y estando los accionistas de acuerdo con la celebración de esta Junta para tratar lo dispuesto en el orden del día, el Presidente la declara legalmente constituida.- De inmediato el Presidente informa por intermedio de la secretaria se de lectura al único orden del día: 1) Reformar el Estatuto y todo lo que fuere necesario por efecto de la dolarización del sistema monetario ecuatoriano. 2) Autorizar al representante legal de la compañía para que proceda a autorizar las decisiones de esta Junta.- En consecuencia el Gerente pone a consideración de la sala los asuntos a tratarse y expresa que. Que en vista de que en la Ley para transformación económica del Ecuador publicada en el Suplemento del Registro Oficial # 34 del día trece de marzo de dos mil y para cumplir con lo anterior, el Superintendente de Compañías, en ejercicio que le confiere la ley mediante Resolución No. 00.Q.II.008 del 24 de abril del dos mil, publicada en el R.O. # 69 de 3 de mayo del 2000, en sus artículos 12 y 13, establece que todas las compañías hasta el 31 de Diciembre del 2000, deben expresar todos los valores referente al Capital y a las acciones en que está dividido, en dólares de los Estados Unidos de América; por lo que la compañía amparándose a este mandato, expresó el capital social actual en dólares de los Estados Unidos de América, se cambió el valor de las acciones, las que en adelante serán de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se anularon los títulos de las acciones anteriores suscritas, las mismas que fueron reemplazadas por unos nuevos que expresan el valor de las acciones en dólares de los Estados Unidos de América, en lugar de sucres. Luego de deliberar al respecto, por unanimidad los accionistas aceptan:

5240.000  
405.000  
135.000

- 1) Convertido el actual Capital Social Autorizado y el Capital Social suscrito de la compañía representado en sucres, a dólares de los Estados Unidos de América;
- 2) La anulación de las acciones del capital suscrito representado en sucres, y la emisión de las nuevas acciones del capital suscrito y pagado, representado en dólares;
- 3) Y modifican el Estatuto social y en especial el artículo CUARTO de manera que en adelante diga: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El Capital Social Autorizado de la Compañía es de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOLARES (USD. 78,400.00), dividido en un millón novecientos sesenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una.- El Capital Social Suscrito es de...

Km. 2 1/2 Av. C. Julio Arosemena, Edificio Classic, 4to. Piso • Teléfonos: 221794 - 221795 - 221796  
Guayaquil - Ecuador

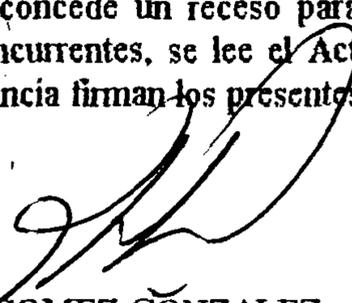




# ECUACULTIVOS S.A.

de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES (USD. 43,200.00), que se encuentra dividido en un millón ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al millón ochenta mil inclusive, las mismas que pueden emitirse en títulos contentivos de una o varias acciones, que estarán suscritos por el Presidente y Gerente.- Este Capital Social Suscrito podrá ser aumentado por simple resolución de Junta General de Accionistas.”

- 4) Autorizar al Gerente para que suscriba la Escritura Pública de aumento de capital y realice todos los trámites necesarios para la completa validez y vigencia de lo aquí acordado. De igual manera se autoriza al Ab. Jaime Barba Ycaza para que realice cualquier tipo de trámite legal para el perfeccionamiento de lo aquí resuelto. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, se lee el Acta y se la aprueba por unanimidad, en todas sus partes. Para constancia firman los presentes.

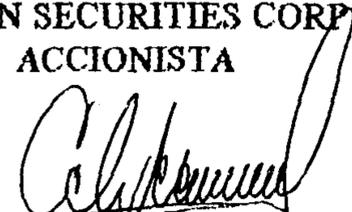
  
RAFAEL GOMEZ GONZALEZ  
PRESIDENTE

Junta General Extraordinaria de Accionistas

  
MARCO CAÑIZARES CASTILLO  
GERENTE- SECRETARIO

Junta General Extraordinaria de Accionistas

p. ROSIN SECURITIES CORP  
ACCIONISTA

  
CARLOS ROSALES PINO  
DIRECTOR

  
CAROLINA PLAZA LUQUE  
ACCIONISTA

  
MARCO CAÑIZARES CASTILLO  
ACCIONISTA





- 4 -

Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-



DR. JORGE PINO VERNAZA



por ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.

**MARCO CAÑIZARES CASTILLO**

**GERENTE**

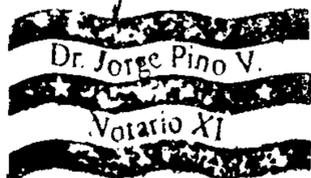
C. C. 090093629-5

R.U.C. 099 055557 5001

**EL NOTARIO**

**DOCTOR JORGE PINO VERNAZA**

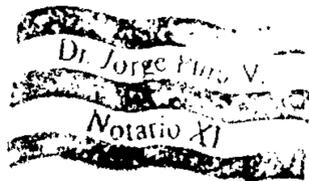
Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Octubre del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA  
NOTARIO XI  
CANTON GUAYAQUIL

*Doy Fe: Que.*

en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-DIC-0010555, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2001, se tomó nota de esta Resolución de Aprobación de la Escritura de Conversión del Capital; y, de la Reforma del Estatuto de la compañía **ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.**, otorgada ante el infrascrito, el 10 de Octubre del 2001, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 03 de Diciembre del 2001.-



**RAZON:** DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo Cuarto de la Resolución # 01-G-DIC-0010555; de fecha 19 de Noviembre del 2001, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías; al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL "ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A."**; de fecha 22 de Septiembre de 1981, fue otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, en esa fecha; Notaria Pública Titular Décima Tercera de este Cantón.- Guayaquil, 05 de Diciembre del 2001.-

# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL

### CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-010555, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 19 de Noviembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **ECUACULTIVOS, ECUATORIANA DE CULTIVOS S.A.**; de fojas 32.626 a 32.638, número 4.625 del Registro Industrial y anotada bajo el número 43.197 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, once de Diciembre del dos mil uno.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 52219  
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SONIA VENEGAS  
COMPUTO: CECILIA UVIDIO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: N

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$: 53,65